



LEY DE 29 DE MARZO DE 2017 N° 922

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE LIBRE AFILIACIÓN AL SUBSECTOR PÚBLICO DE SALUD

Artículo Único. I. Se establece la libre afiliación en el seguro social obligatorio de corto plazo, de las instituciones del nivel central, departamental y municipal, y de las empresas o instituciones públicas o privadas, ampliándola al subsector público de salud.

II. Están sujetas a las disposiciones de la presente Ley, las instituciones del nivel central, departamental y municipal, y las empresas o instituciones públicas o privadas, en todo el territorio nacional.

III. Lo establecido en el Parágrafo I de la presente Ley, será reglamentado por el Órgano Ejecutivo en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, mediante Decreto Supremo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO

Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA

Sen. Maria Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Gonzalo Aguilar Ayma
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Gimna Maria Torrez Saracho
CUARTA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

[Handwritten signature]

René O. Martínez Callahuanca
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

[Handwritten signature]
Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez
MINISTRO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

[Handwritten signature]
Hno. Eugenio Rojas Apaza
MINISTRO
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

[Handwritten signature]

Dra. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA